

Rocío Costoyas Riveiro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vilar de Barrio,
CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilar de Barrio en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de agosto de 2024, tomó el siguiente acuerdo que se transcribe:

“6.- CONTRATACIONES

6.1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DEL CONCELLO DE VILAR DE BARRIO”. PROGRAMA DUS 5000

Vista la resolución Resolución del Director General del IDAE de fecha 28/02/2023 dictada al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en ayuntamientos de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concede al Ayuntamiento de Vilar de Barrio una subvención para el proyecto de “Reducción de la contaminación lumínica y mejora de la eficiencia en los alumbrados públicos del Concello de Vilar de Barrio”, cuyo importe asciende a la cuantía de 85.005,52 €.

Existen actualmente varias iluminaciones municipales que se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y con equipos obsoletos, por lo que se hace recomendable su renovación con los siguientes objetivos:

1. - Disminución del gasto energético mediante:
 - El empleo de tecnologías más eficientes.
 - La reducción de la potencia instalada.
 - El ajuste de los horarios de encendido.
 - La implementación de sistemas de regulación de consumo en horario de madrugada.
 - La instalación de equipos de telegestión en la red de iluminación.
2. - Disminución de los gastos de mantenimiento mediante el aumento de vida útil de las luminarias.
3. - Mejora de las condiciones de confort visual mediante el ajuste de los parámetros de iluminación a cada tipo de vial.
4. - Reducción de la contaminación lumínica mediante la selección de luminarias con un flujo hemisférico superior mínimo.
5. - Adecuación de las instalaciones al reglamento vigente.

Por consiguiente, se mejorará la eficiencia energética mediante la renovación de las instalaciones del alumbrado público con el empleo de las tecnologías más modernas, que permitan una reducción del consumo energético, de la contaminación lumínica y minoración de los costes de este servicio público.

Visto que el objeto de este contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

| | | |
|--------------------|---|-------------|
| Objeto: | Reducción de la contaminación lumínica y mejora de la eficiencia en los alumbrados públicos del Concello de Vilar de Barrio | |
| Autor del Proyecto | Titulación | Presupuesto |



| | | |
|---------------------------|----------------------|----------------------------|
| Iago Pedreira Bestilleiro | Ingeniero Industrial | 88.874,50 € (iva incluido) |
|---------------------------|----------------------|----------------------------|

Visto que el valor estimado del contrato asciende a 73.450,00 euros.

Vistas las características del contrato:

| | |
|--|------------------------|
| Tipo de contrato: Obras | |
| Objeto del contrato: Reducción de la contaminación lumínica y mejora de la eficiencia en los alumbrados públicos del Concello de Vilar de Barrio | |
| Procedimiento de contratación: Abierto simplificado | Tramitación: Ordinaria |
| Duración de la ejecución: 10 semanas | |
| Valor estimado del contrato: 73.450,00 euros (IVA excluido). | |
| Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 73.450,00 | IVA%: 21% |
| Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 88.874,50 | |

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado

Vistos el proyecto técnico de la obra, la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de inicio del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes de Secretaría-Intervención.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto de 21 de junio de 2023, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de “Reducción de la contaminación lumínica y mejora de la eficiencia en los alumbrados públicos del Concello de Vilar de Barrio”, convocando su licitación.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 165-61905 del Estado de Gastos del ejercicio 2024 y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato.

Tercero: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



Quinto: Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: El Alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales:

1º vocal: Sabina Ojea Fernández, administrativa del Ayuntamiento de Vilar de Barrio

2º vocal: Rocío Costoyas Riveiro, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Vilar de Barrio

3º vocal: Beatriz Cruz Alonso, trabajadora social del Ayuntamiento de Vilar de Barrio

Secretaria: Noelia Quintana Espinosa, administrativa del Ayuntamiento de Vilar de Barrio.”

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de orden y con el Visto bueno del Sr. Alcalde, Manuel Conde Gómez, en la fecha de la firma electrónica.

Visto Bueno

El Alcalde

Manuel Conde Gómez

La Secretaria

Rocío Costoyas Riveiro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

